

EL TRIBUNAL SUPREMO VALIDA EL ACUERDO DE JORNADA



El Tribunal Supremo ha dictado sentencia sobre el Acuerdo de Jornada firmado por **SIB-sf** y UGT, desestimando el litigio promovido por la CIG.

Desde **SIB-sf** consideramos importante poner en valor dos puntos clave:

1. El Tribunal Supremo valida el Acuerdo de Jornada firmado por SIB-sf y UGT.

La sentencia confirma que el modelo de horario flexible pactado no constituye una distribución irregular de jornada, siendo válido el plazo de 48 horas recogido en el Acuerdo.

2. Las cláusulas contractuales antiguas quedaron anuladas por el nuevo Acuerdo.

Las cláusulas genéricas que permitían cambios de horario por “necesidades de la empresa” dejaron de tener aplicación tras la firma del Acuerdo de Jornada, que estableció un nuevo marco horario con garantías claras y pactadas colectivamente.

Desde **SIB-sf** seguimos apostando por el diálogo constructivo, la negociación colectiva y la firma de Acuerdos que garanticen derechos, seguridad jurídica y mejoras reales para la plantilla.

sib-sf
sindicato
independiente de
banca y
servicios
financieros

**EL SINDICATO INDEPENDIENTE
EN //ABANCA**

